CONTRATO: No.115-2022

Girardot, 7 de diciembre de 2022

Señores
AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. - ASEINTEG SPECIAL LTDA.
NIT. 808001905-6
NOHORA MIREYA TOVAR BASTIDAS
C.C. 39.570.225
Representante Legal
Dirección: DIAGONAL 8 No. 32-07 B/BLANCO
Girardot, Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
REF. MINIMA CUANTIA No. MC- 013 -2022
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.13., de la Invitación Pública MC–013–2022, el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que, según el Comité designado para la evaluación final cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública de referencia, para lo que se contratará teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA A LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT
CONTRATISTA	AGENCIA DE SEGURIDAD INTEGRA SPECIAL LTDA. - ASEINTEG SPECIAL LTDA.
	NIT. 808001905-6
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($27.618.976,00)
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta el plazo de ejecucion, El Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de Girardot cancelara el valor del contrato así: un pago al cumplimiento de los servicios contratados. El pago se realizara dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura, con los respectivos soportes, informe expedido por el Supervisor en el que discrimine el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como la ejecución a entera satisfacción del objeto contractual, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, el valor unitario y total de los servicios prestados.

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot – Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

	Para el pago se deberá presentar la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales de seguridad social, el cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Para el caso de consorcios uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito; el RUT actualizado, la certificación bancaria y demás que por ley correspondan a la naturaleza jurídica tributaria del contratista. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que se derivan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las normas que regulan el ejercicio de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos (condiciones, plazo, etc.) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública, debiendo responder por la calidad de los servicios. 2. Realizar visitas de inspección dos (2) veces en la noche y dos (2) veces durante el día registrándolas en la minuta foliada del puesto. 3. Mantener permanente contacto vía avantel o celular, con el supervisor del contrato registrando en detalle las novedades que se presenten. Presentar al supervisor del contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, una relación de los números de los equipos móviles, como, avantel y/o celular que se destinaran a la prestación del servicio. Los equipos deben estar registrados a nombre del contratista o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso. No se aceptan equipos a nombre de personas naturales. 4. Suministrar el personal de vigilancia con los permisos para porte y tenencia de armas de fuego y sus elementos mínimos. 5. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes, a la suscripción del acta de inicio, los certificados de aptitud psicofísica del personal (vigilantes y supervisor) para porte y tenencia de armas de fuego, expedido por una institución especializada

registrada y certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La vigencia del certificado de aptitud física para el porte y tenencia de armas de fuego será de un año; si durante la ejecución del contrato se vence algunos de los certificados será obligación del contratista tramitar en forma inmediata su renovación (Ley 1539 de 2012, artículo 1º).

6. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, así como los estudios de seguridad del personal vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazados para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, en el evento de variaciones del personal propuesto al momento de suscripción del contrato, el nuevo personal deberá cumplir con las mismas o mejores calidades de las ofrecidas.

7. Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud, horas extras, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboren en las instalaciones del Coliseo de Ferias José Alonso Escandón y del Público en general.

8. Remplazar en forma inmediata, el coordinador y/o supervisor del contratista, cuando la Entidad por intermedio del supervisor del contrato solicite el cambio de los mismos, quienes deben acreditar iguales o superiores requisitos a los mínimos exigidos para este personal.

9. Inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de las diferentes oficinas de la Entidad, presentando al finalizar el contrato un análisis de riesgo y el estudio de seguridad señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas.

10. Una vez suscrito el contrato, el contratista se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus operaciones, de los funcionarios que laboran en las instalaciones del Coliseo de Ferias José Alonso Escandón y del público en general.

11. Atender las 24 horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia.

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot – Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

	12. Elaborar y enviar de forma inmediata al supervisor del contrato designado por la Entidad, un reporte acerca de las novedades que se presenten en materia de personal sospechoso, riesgos que alteren la seguridad de las personas y de las instalaciones, información de posibles atentados o alteraciones del orden público y en general, hechos, situaciones que perturben la tranquilidad institucional. 13. Avisar en forma inmediata al supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar. 14. Controlar el ingreso y salida de bienes y elementos de la Entidad o por los cuales esta deba responder. 15. Cuando ocurra un evento como, apertura no autorizada o intrusión, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el lugar, hasta que se solucione la anomalía de la puerta o ventana violentada. 16. Elaborar un reporte al finalizar el contrato de las novedades que se hubieren presentado durante la ejecución del contrato. 17. Vigilar que todos los elementos que e encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 18. Verificar que los sábados, domingos, festivos y días de vacancia, no ingresen personal ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente. 19. Velar por que el personal que utilice en la prestación del servicio, porte el respectivo carnet y el uniforme aprobado a la Empresa por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 20. Mantener vigente por todo el periodo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio. 21. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada según la normatividad relacionada con la misma. 22. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio. 23. Para el trámite de daños o sustracciones se tendrá en cuenta el numeral 7 de la Circular Externa 0014 de enero 14 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	24. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Coliseo de Ferias José Alonso Escandón, se encuentran bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantara un acta que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. 25. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones en las que se preste el servicio, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, el contratista repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres días. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros al contratista. 26. Las demás que le sean asignadas y que estén acorde con el objeto contractual.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se pretende adelantar, será de VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
GARANTÍAS	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar las garantías que de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, sean aplicables, el día hábil siguiente a la fecha de la aceptación de la oferta, como mecanismo de la cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un mes más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Por lo anterior, me permito informarle que la persona designada para la supervisión es el Director General del Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento con el apoyo del Coordinador del Instituto. La anterior acta se publicará en la plataforma del SECOP II y con la misma se notifica a los interesados de la presente actuación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot – Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CALLE 22 CARRERA 20
Coliseo de Ferias José Alonso Escando
Girardot –Cundinamarca
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 pm
De 2:00 pm a 6:00 pm
Correo imtcf@girardot-cundinamarca.gov.co
http://www.imtcf-girardot-cundinamarca.gov.co